

**MEMORANDO**



Radicado No: 202616000000005493

**Para:** DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

**Asunto:** Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

**Fecha:** 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

**1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS**

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

**1.1. Talento Humano**

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%	
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

## 1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

## 2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. **Proyección de las matrices de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “PROCESOS CONTRATACIÓN 2026”, Subcarpeta: “ADICIÓN\_NIVELACIÓN\_CANASTA\_SALARIOS\_SERVICIOS\_INTEGRALESYTRADICIONAL\_ES\_HCB”, a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

**2.3.** Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectuó con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

**2.4.** Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

  
**JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS**  
Directora de Primera Infancia

  
**OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**  
Director Financiero

  
**MILTON FABIAN FORERO MELO**  
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

## July Andrea Gomez Robles

---

**De:** Direccion Primera Infancia  
**Enviado el:** viernes, 23 de enero de 2026 9:29 a. m.  
**Para:** Luis Alfonso Llamas Villarreal; Catalina Garcia Robledo; Massiel Oliva Lora Salas; Luz Elena Gonzalez Ortega; Janeth Aleman Sanchez; Betty Cecilia Pallares Cabrera; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez; Sandra Milena Gaviria Ramirez; Alejandra Campo Ruiz; Soledad Castellanos Orjuela; Victor Hugo Samboni Viveros; Rosa Maria Medina Romero; Carlina Saez Cuesta; Reny Gonzalez Vargas; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Angela Maria Nunez Carrillo; May Belliny Badillo Brito; Adriana Chica Rios; Nancy Margarita Amado Bonilla; Ashfield Leonardo Robinson Altamar; Lida Johanna Murcia Devia; Monica Roa Rojas; Lorena Quintero Pacheco; Yineth Mercedes Angel Hoyos; Alexandra Candelo Zapata; Jorge William Lopez Escobar; Grissel Jorleny Livingston Bowie; Edelmira Valencia Mendoza; Tatiana Paola Padilla Alvis; Angie Katherine Morales Tocora; Janet Quinonez Preciado; Martin Emilio Almanza Gonzalez; Emile Bonilla Lucumi; RNA Coordinadores Asistencia Regionales; Adriana del Rosario Ceballos Coral; Adriana Maria Grisales Valencia; Adriana Maria Lopez Gallo; Alba Yaneth Bonilla Garcia; Albenys del Socorro Salazar Mejia; Alexandra Candelo Zapata; Alvaro Barbosa Arango; Amparo Mosquera Angulo; Ana Milena Castro Davila; Ana Solanyida Restrepo Garcia; Andrea Eliana Burgos Soraca; Andrea Gallego Carvajal; Auronis Brito Solano; Balbina del Rosario Salas Rodriguez; Camila Andrea Orrego Alvarez; Carmen Cecilia Carrillo Suarez; Carol Issela Ruiz Bonilla; Catalina Garcia Robledo; Cindy Milena Carreno Estrella; Clara Ines Martinez Munoz; Claudia Fernanda Ospina Alonso; Claudia Liliana Vidal Floriano; Daniel Sanchez Lozano; Danis Astrid Muñoz Segura; Darwin Lozano Lozano; Daver Francisco Guerrero Lasso; Dayana Araque Lopez; Deyis Lorena Vera Guarnizo; Diana Carolina Gil Betancourt; Diana Carolina Mantilla Alvarado; Diana Suarez Posso; Dwan Nagee Hudgson Rodriguez; Ebely Rosa Pertuz Yancy; Elsa Dorys Perez Martinez; Esther Maria Guzman Machuca; Eunice Rivera Rivera; Eva Alvarez Ligarido; Fanny Esperanza Vera Acevedo; Faynori Damaris Pineda Daza; Fermina Isabel Del Castillo Santos; Fredy Alexander Lizarazo Sequera; Giana Lizzet Beltran Torres; Giancarlos Barrios Suarez; Glenis Paola Galvis Ramos; Henza Arara Osorio; Hilda Nora Echeverri Echeverri; Ilma Moncada Carrero; Irma Candelaria Paternina Grabiell; Irma Constanza Almario Perdomo; Isabel Cristina Ortega Vides; Isabel Cristina Patino Mejia; Ivan Andres Fonseca Bohorquez; Ivonne Esquivia Gonzalez; Jessica Karina Penaranda Murgas; Jorge Ivan Montoya Velez; Jose Ariel Anzoategui Ariza; Jose Gustavo Fierro Barahona; Josefa Marina Barros De La Hoz; Juana Angulo Reina; Julieth Paola Soto Perez; Karen Diana Eguis Molina; Karen Margarita Chinchia Vega; Lady Yohanna Villegas Restrepo; Laura Bernarda Anaya Lopez; Leidy Alejandra Sanchez Villareal; Lesvia Isabel Ruiz Marquez; Ligia Ines Gonzalez Chacon; Liliana Garcia Aviles; Lina Judith Martinez Bohorquez; Lizbeth Cuellar Gomez; Lorenza Martinez Valdeblanquez; Luz Amparo Palacios Ramos; Luz Dary Goyeneche Bello; Luz Elena Gonzalez Ortega; Luz Emir Asprilla Moreno; Magda Rocio Morantes Hernandez; Maria del Socorro Pabon Castaneda; Maria Elicenia Vergara Martinez; Maria Isabel Ruiz Fajardo; Maria Leydi Perdomo Gonzalez; Maria Natalia Ibarra Cabrera; Maribel Perez Echeverria; Martha Eugenia Apraez Caicedo; Martha Lucia Arevalo Caguazango; Martha Lucia Charris Rolong; Martha Lucia Fernandez Caro; Massiel Oliva Lora Salas; Melissa Judith Arraut Arevalo; Mercedes Penagos Escobar; Monica Andrea Rojas Murillo; Monica Liliana Delgado Diaz; Monica Morales Betancourt; Nancy Eugenia Sanchez Gutierrez; Nelly Andrea Barbosa Sanchez; Nelson Eduardo Sanchez Quiroz; Noralba Rivas Arenas; Nury Johanna Castaneda Torres; Orlando Rodriguez Hernandez; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron; Patricia Gaviria Rolon; Patricia Vente Grueso; Paula Andrea Barreto Perez; Roberto Carlos Carrillo Castro; Rogerio Vicente Saavedra Rodriguez; Roman Oswaldo Garcia Londono; Rosa Felicia Daza Lopez; Rosiris Del Carmen Leal Garcia; Ruth Ismelda Sanchez Caicedo; Ruth Zolanyi Mora Gutierrez; Sandra Leonor Martinez Lara; Sandra Milena Vargas Varela; Sandra Montenegro Daza; Sandra Nelly Barrantes Gamba; Saturia Waldron Montenegro; Scarlett Tovar Rojas; Socorro Merchan Merchan; Sonia Isabel Moncada Franco; Sonia Torres Higuera; Sorani Rocio Quintero Jaramillo; Teresa Rodriguez Rodriguez; Yassira Yanisa Cuesta Chaverra; Yolima Galeano

**Para:** Galeano; Yussy Paola Mosquera Reyes  
**CC:** Dirección Primera Infancia Colaboradores; Hernan Dario Cardenas Parra; Enlaces Financieros de Primera Infancia; Oscar Javier Manrique Ladino; Milton Fabian Forero Melo  
**Asunto:** ORIENTACIONES PARA LA NIVELACION DE CANASTA  
**Datos adjuntos:** 202616000000005493 MEMORANDO NIVELACION CANASTAS PRIMERA INFANCIA 2026-F.pdf

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

Como adjunto se remite memorando con Radicado No: 202616000000005493 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA, para su conocimiento y gestión.

Cordialmente,



**Dirección de Primera Infancia**  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bog  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0001  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce

or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**MEMORANDO**



Radicado No: 20261600000005793

**Para:** DIRECCIONES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

**Asunto:** Orientaciones para el inicio de atención- Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional.

**Fecha:** 23 de enero de 2026

Estimados (os) Directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo. D

De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional versión 2 y la Guía Operativa del Servicio **Hogar Infantil** versión 2, la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia deben asegurar, de manera previa al inicio de la atención, el cumplimiento integral de las condiciones pedagógicas, de cuidado y protección, administrativas, operativas y de gestión, así como la adopción de los protocolos y procedimientos necesarios que permitan el desarrollo adecuado del servicio, salvaguardando el bienestar, los derechos y el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes.

En este marco, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes, la fase preparatoria e inicio de atención del servicio de Hogar Infantil – HI, deberá desarrollarse de conformidad con lo siguiente:

**I. FASE PREPARATORIA**

Comprende el inicio de la operación, donde la EAS o PDS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la atención, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

1. Concertación con comunidades, cuando aplique.

2. Conformación e inducción del talento humano, asegurando que los perfiles, roles, funciones y responsabilidades se encuentren definidos y alineados con lo dispuesto en la Guía Operativa del servicio.
3. Gestión y articulación interinstitucional.
4. Gestión de espacios físicos y dotación: organización, adecuación y verificación de los espacios físicos y ambientes educativos garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad, dotación y señalización, conforme a las condiciones de calidad definidas para el servicio
5. Formalización de la población a atender, una vez formalizados los participantes se deberá contar con una afiliación activa a una póliza de seguros de acuerdo con lo descrito en el Estándar 44 de la Guía Operativa del servicio Hogar Infantil V2.
6. Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.
7. Selección de proveedores de alimentos.
8. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique

Así como la planeación pedagógica inicial, articulando los procesos pedagógicos, de cuidado, salud y nutrición, con enfoque de derechos, diferencial y territorial, y la revisión y organización de los procesos administrativos y operativos, incluyendo apertura del servicio, gestión documental, rutas de articulación interinstitucional y mecanismos de seguimiento.

Las actividades de la fase preparatoria iniciarán **a partir del 26 de enero de 2026**, es decir una semana antes de iniciar la prestación del servicio.

**Nota.** En casos excepcionales, las actividades de la fase preparatoria se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo.

## II. INICIO DE ATENCIÓN:

Con el propósito de iniciar la atención de las niñas y los niños participantes en los servicios de Hogar Infantil – HI, se prevé el inicio de la prestación del servicio **a partir del 2 de febrero de 2026**. En este contexto, será necesario que se encuentren debidamente acreditadas y garantizadas las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asegurando la calidad, pertinencia y oportunidad de la atención integral a la primera infancia.

## III. EJERCICIO DE SUPERVISIÓN:

En el marco de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Regionales y a los supervisores de los contratos, se deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento al

cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, así como de lo previsto en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional V2 y en la Guía Operativa del Servicio Hogar Infantil V2, adoptando de manera oportuna y efectiva las acciones administrativas que correspondan frente a eventuales incumplimientos contractuales, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio, salvaguardando en todo momento el bienestar, la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños atendidos.

Cordialmente,



**JULIE PAULINE TRUJILLO**  
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Juan Felipe Valencia Montoya – Subdirector de Atención Integral Familiar Comunitaria *J.F. Valencia*  
Revisó: Lilibian Muñoz B – Contratista- Subdirección de Atención Integral Familiar Comunitaria *LMB*  
Proyectó: Carolina Gil García – Contratista Dirección de Primera Infancia *Carolina Gil*  
Carol Ximena Duarte – Contratista Dirección de Primera Infancia *CarolinaDuarteB*

## July Andrea Gomez Robles

---

**De:** Direccion Primera Infancia  
**Enviado el:** viernes, 23 de enero de 2026 5:36 p.m.  
**Para:** Luis Alfonso Llamas Villarreal; Catalina Garcia Robledo; Massiel Oliva Lora Salas; Luz Elena Gonzalez Ortega; Janeth Aleman Sanchez; Betty Cecilia Pallares Cabrera; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez; Sandra Milena Gaviria Ramirez; Alejandra Campo Ruiz; Soledad Castellanos Orjuela; Victor Hugo Samboni Viveros; Rosa Maria Medina Romero; Carlina Saez Cuesta; Reny Gonzalez Vargas; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Angela Maria Nunez Carrillo; May Belliny Badillo Brito; Adriana Chica Rios; Nancy Margarita Amado Bonilla; Ashfield Leonardo Robinson Altamar; Lida Johanna Murcia Devia; Luis Alberto Higuera Malaver; Lorena Quintero Pacheco; Yineth Mercedes Angel Hoyos; Alexandra Candelo Zapata; Jorge William Lopez Escobar; Grissel Jorleny Livingston Bowie; Edelmira Valencia Mendoza; Tatiana Paola Padilla Alvis; Angie Katherine Morales Tocora; Janet Quinonez Preciado; Martin Emilio Almanza Gonzalez; Emile Bonilla Lucumi; RNA Coordinadores Asistencia Regionales; Adriana del Rosario Ceballos Coral; Adriana Maria Grisales Valencia; Adriana Maria Lopez Gallo; Alba Yaneth Bonilla Garcia; Albenys del Socorro Salazar Mejia; Alexandra Candelo Zapata; Alvaro Barbosa Arango; Amparo Mosquera Angulo; Ana Milena Castro Davila; Ana Solanyida Restrepo Garcia; Andrea Eliana Burgos Soraca; Andrea Gallego Carvajal; Auronis Brito Solano; Balbina del Rosario Salas Rodriguez; Camila Andrea Orrego Alvarez; Carmen Cecilia Carrillo Suarez; Carol Issela Ruiz Bonilla; Catalina Garcia Robledo; Cindy Milena Carreno Estrella; Clara Ines Martinez Munoz; Claudia Fernanda Ospina Alonso; Claudia Liliana Vidal Floriano; Daniel Sanchez Lozano; Danis Astrid Muñoz Segura; Darwin Lozano Lozano; Daver Francisco Guerrero Lasso; Dayana Araque Lopez; Deyis Lorena Vera Guarnizo; Diana Carolina Gil Betancourt; Diana Carolina Mantilla Alvarado; Diana Suarez Posso; Dwan Nagee Hudgson Rodriguez; Ebely Rosa Pertuz Yancy; Elsa Dorys Perez Martinez; Esther Maria Guzman Machuca; Eunice Rivera Rivera; Eva Alvarez Ligardo; Fanny Esperanza Vera Acevedo; Faynori Damaris Pineda Daza; Fermina Isabel Del Castillo Santos; Fredy Alexander Lizarazo Sequera; Giana Lizzet Beltran Torres; Giancarlos Barrios Suarez; Glenis Paola Galvis Ramos; Henza Arara Osorio; Hilda Nora Echeverri Echeverri; Ilma Moncada Carrero; Irma Candelaria Paternina Grabiell; Irma Constanza Almario Perdomo; Isabel Cristina Ortega Vides; Isabel Cristina Patino Mejia; Ivan Andres Fonseca Bohorquez; Ivonne Esquivia Gonzalez; Jessica Karina Penaranda Murgas; Jorge Ivan Montoya Velez; Jose Ariel Anzoategui Ariza; Jose Gustavo Fierro Barahona; Josefa Marina Barros De La Hoz; Juana Angulo Reina; Julieth Paola Soto Perez; Karen Diana Eguis Molina; Karen Margarita Chinchia Vega; Lady Yohanna Villegas Restrepo; Laura Bernarda Anaya Lopez; Leidy Alejandra Sanchez Villareal; Lesvia Isabel Ruiz Marquez; Ligia Ines Gonzalez Chacon; Liliana Garcia Aviles; Lina Judith Martinez Bohorquez; Lizbeth Cuellar Gomez; Lorenza Martinez Valdeblanquez; Luz Amparo Palacios Ramos; Luz Dary Goyeneche Bello; Luz Elena Gonzalez Ortega; Luz Emir Asprilla Moreno; Magda Rocio Morantes Hernandez; Maria del Socorro Pabon Castaneda; Maria Elicenia Vergara Martinez; Maria Isabel Ruiz Fajardo; Maria Leydi Perdomo Gonzalez; Maria Natalia Ibarra Cabrera; Maribel Perez Echeverria; Martha Eugenia Apraez Caicedo; Martha Lucia Arevalo Caguazango; Martha Lucia Charris Rolong; Martha Lucia Fernandez Caro; Massiel Oliva Lora Salas; Melissa Judith Arraut Arevalo; Mercedes Penagos Escobar; Monica Andrea Rojas Murillo; Monica Liliana Delgado Diaz; Monica Morales Betancourt; Nancy Eugenia Sanchez Gutierrez; Nelly Andrea Barbosa Sanchez; Nelson Eduardo Sanchez Quiroz; Noralba Rivas Arenas; Nury Johanna Castaneda Torres; Orlando Rodriguez Hernandez; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron; Patricia Gaviria Rolon; Patricia Vente Grueso; Paula Andrea Barreto Perez; Roberto Carlos Carrillo Castro; Rogerio Vicente Saavedra Rodriguez; Roman Oswaldo Garcia Londono; Rosa Felicia Daza Lopez; Rosiris Del Carmen Leal Garcia; Ruth Ismelda Sanchez Caicedo; Ruth Zolanyi Mora Gutierrez; Sandra Leonor Martinez Lara; Sandra Milena Vargas Varela; Sandra Montenegro Daza; Sandra Nelly Barrantes Gamba; Saturia Waldron Montenegro; Scarlett Tovar Rojas; Socorro Merchan Merchan; Sonia Isabel Moncada Franco; Sonia Torres Higuera; Sorani Rocio Quintero Jaramillo; Teresa Rodriguez Rodriguez; Yassira Yanisa Cuesta Chaverra; Yolima Galeano

**Para:**

**CC:**

Galeano; Yussy Paola Mosquera Reyes  
Enlaces Financieros de Primera Infancia; Adelaida Trivino; Adriana Maria Tapias Usme; Adriana Paola Torres Castro; Ahsly Melissa Sanchez Martinez; Alba Ligia Guerrero Narvaez; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta; Amparo Milena Garcia Gomez; Ana Lucia Martinez Gutierrez; Ana Marcela Gomez Medina; Ana Maria Gomez Londoño; Ana Maria Martinez Fonseca; Andrea Estefania Mitis Taimal; Andres Felipe Echeverria Cock; Andres Pacheco Jaimes; Angela Marsela Segura; Angelica Maria Victoria Pizo; Angie Nathaly Rojas Gonzalez; Bertha Johana Marin Raigosa; Blanca Estela Velandia Moreno; Brayan Andres Cuadros Cano; Carlos Arturo Barbosa Perez; Carlos David Mendez Baquero; Carlos Gandhi Tarazona Rojas; Carol Ximena Duarte Beltran; Carol Yuliza Virguez Martinez; Carolina Cifuentes Nache; Carolina Gil Garcia; Catalina Estefany Burgos Mahecha; Clara Bibiana Torres Matiz; Clara Ines Santacruz Restrepo; Claudia Liliana Munoz Barajas; Claudia Paola Toro Garcia; Daniel Avila Forero; Daniel Emilio Romaña Florez; Daniel Gustavo Rodriguez Escobar; Daniel Ricardo Quintero Osorio; Daniela Estefania Ceballos Piarpuzan; Daniela Montaña Jimenez; Dayana Lorena Gavilanes Guerrero; Deicy Andrea Roza Villamil; Deisy Carolina Lopez Barbosa; Diana Carolina Guerrero Mejia; Diana Constanza Cardenas Castaneda; Diana Isabel Gomez Sanchez; Diana Jimena Pinzon Joya; Diana Lizbeth Farfan Castillo; Diana Marcela Otalora Garzon; Diana Maria Lopez Bocanegra; Diana Milena Linares Diaz; Diana Milena Parra Rincon; Diana Paola Munoz Hortua; Diego Alejandro Ezequiel Roa; Dorian EstefaniaCortez Estacio; Doris Yanet Pinzon Silva; Edgar Andres Arevalo Tellez; Eduard Alfonso Zarante Arroyo; Eliana Marcela Medina Camargo; Elkin David Martinez Oviedo; Elkin Robert Lopez Bolivar; Estefani Teheran Andrade; Evans David Gama Torres; Ever Julian Pena Plazas; Fabian Gonzalez Jimenez; Fernanda Escobar Garcia; Geraldine Moreno Delgado; German Miguel Leyva Osorio; Gina Paola Lopez Sarmiento; Guiovanni Eduardo Martinez Soto; Gustavo Adolfo Escobar Parra; Hector Gonzalo Arias Rivera; Inti Violeta Lizarralde Pinzon; Irma Yubely Medina Alarcon; Ivan Mauricio Ferro Martinez; Jeison Fabian Tello Torres; Jesus David Pantoja Garcia; Jesus Humberto Correa Grijalba; Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Johan Sebastian Jaimes Rojas; John Jairo Guevara Roja; Jorge Alberto Florez Culman; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jose Antonio Brochero Mendoza; Jose Ignacio de Jesus Ortega Velasco; Juan Carlos Mejia Prada; Juan Felipe Valencia Montoya; Juan Jose Alvarez Penagos; Juana Valentina Perez Mendez; Julian Alberto Perdomo Reyes; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Julieth Tatiana Barroso Anzola; Karen Natally Rodriguez Murcia; Karen Viviana Amaya Mesa; Katherine Bueno Alvarez; Katherine Daza Zanabria; Kevin Alexander Ortiz Bautista; Kevin Leandro Ramos Tovar; Lady Johanna Garzon Rangel; Lady Liliana Farfan Cuevas; Laura Jimenez Palmett; Laura Manuela Guevara Munoz; Laura Natalia Sanchez Dominguez; Laura Valeria Cotes Parejo; Laura Viviana Delgado Tengono; Leni Maria Vidal Sandoval; Leonardo Guzman Sanabria; Leydi Johana Guerrero Munoz; Ligia Susan Cardenas Garnica; Lilia Milena Gonzalez Rojas; Lina Maria Garzon Rincon; Luis Antonio Mabisoy Chindoy; Luis Carlos Jojoa Rojas; Luis Gabriel Pena Chavez; Luis Gabriel Tupac Amaru Muyuy Agreda; Luis Gerardo Gomez Navia; Luz Edith Ballesteros Macias; Maira Alejandra Mejia Urieta; Mar Yury Orjuela Moreno; Marco Fidel Sarmiento Mancera; Maria Alejandra Camargo Aparicio; Maria Camila Torres Bernal; Maria Cristina Agudo Rodriguez; Maria Fernanda Giraldo Perez; Maria Fernanda Santacruz Narvaez; Maria Paula Chamorro Gil; Maria Paula Chicurel Pachon; Maria Paula Garavito Muñoz; Maria Victoria Franco Henao; Marlen Del Carmen Solano De La Cruz; Marlon Andres Correa Mur; Miguel Alex Castellanos Pinilla; Miller Edilson Jimenez Martin; Mirian Yaneth Moreno Romero; Monica Valbuena Rubio; Myleidy Jimenez Rojas; Naya Laly Medina Pena; Norman Giovanni Herrera Caicedo; Nury Astrid Rivera Martinez; Olga Lucia Holguin Rojas; Oscar Julian Franco Rodriguez; Paola Andrea Florez Rodriguez; Paola Andrea Rojas Cordoba; Paola Sofia Jaimes Cervantes; Pilar Rocio Corredor Sanchez; Roberto Ortega Vera; Rodrigo De Jesus Jaramillo Salgado; Ruth Maria Urrea Ortegón; Ruth Nathalia Duenas Romo; Sandra Liliana Pinzon Duarte; Sandra Marcela Arango Monsalve; Sandra Patricia Angel Sastre; Santiago Espinosa Sarmiento; Sara Cristina Daza Acosta; Sebas Forero Pinilla; Sebastian Silgado Vergara; Sharon Milena Olaya Salina; Shirley Estefany Ortiz Carvajal; Sonia Yaneth Melo Pena; Stefany Zulay Bustos Llano; Viviana Andrea Rojas Divantoque; Viviana Carolina Osorio Rodriguez; Viviana Paola Matiz Ramirez; Walther Yamid Urrego Urrego; William Fernando Munoz Enriquez; Yair Barraza Rodriguez; Yamid Hegidio Lorenzo Muchavisoy Jacanamejoy; Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Yeimy Andrea Huertas Toro; Yessir Jose Lozano Portacio; Yohana Cristina Nino

**CC:** Pinto; Yubeth Yasmin Sprockel Choles; Zonia Constanza Corredor Hurtado  
**Asunto:** Orientaciones para el inicio de atención- Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional.  
**Datos adjuntos:** Memorando Alcance 23012026 firmado.pdf

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

Como adjunto se remite memorando con Radicado No: 202616000000005793 con asunto: Orientaciones para el inicio de atención- Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional, para su conocimiento y gestión.

Cordialmente,



**Dirección de Primera Infancia**  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bog  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0001  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO

DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)


## July Andrea Gomez Robles

---

**De:** Direccion Primera Infancia  
**Enviado el:** martes, 24 de febrero de 2026 11:40 a. m.  
**Para:** Ana Milena Camacho Arango; Angela Maria Nunez Carrillo; Angie Katherine Morales Tocora; Carlina Saez Cuesta; Carmen Cecilia Miranda Paniza; Claudia Marcela Quiceno Hoyos; Deysi Katerinne Murillo Moreno; Diana Deisy Betancourt Angulo; Edilma Janeth Galvis Ferreira; Emile Bonilla Lucumi; Gladis Cristina Osorio Ossa; Grissel Jorleny Livingston Bowie; Ibeth Del Carmen Almario Mena; Ingrid Isabel Correa Pineda; Janeth Aleman Sanchez; Jenny Viviana Enriques Chaves; Joaquin Andres Reyes Trujillo; Katia Marcela Soto Herazo; Lida Johanna Murcia Devia; Lorena Quintero Pacheco; Luis Alberto Higuera Malaver; Luis Alfonso Llamas Villarreal; Luz Mariela Portocarrero Montano; Luz Stella Diaz Suarez; Marcela Poveda Mejia; Martin Emilio Almanza Gonzalez; Massiel Oliva Lora Salas; Rosa Maria Medina Romero; Rosmira Isabel Beltran Borja; Sandra Milena Gaviria Ramirez; Soledad Castellanos Orjuela; Yeleidys Mercedes Bulla Berrios; Yineth Mercedes Angel Hoyos; Ana Milena Camacho Arango; Angela Maria Nunez Carrillo; Angie Katherine Morales Tocora; Carlina Saez Cuesta; Carmen Cecilia Miranda Paniza; Claudia Marcela Quiceno Hoyos; Deysi Katerinne Murillo Moreno; Diana Deisy Betancourt Angulo; Edilma Janeth Galvis Ferreira; Emile Bonilla Lucumi; Gladis Cristina Osorio Ossa; Grissel Jorleny Livingston Bowie; Ibeth Del Carmen Almario Mena; Ingrid Isabel Correa Pineda; Janeth Aleman Sanchez; Jenny Viviana Enriques Chaves; Joaquin Andres Reyes Trujillo; Katia Marcela Soto Herazo; Lida Johanna Murcia Devia; Lorena Quintero Pacheco; Luis Alberto Higuera Malaver; Luis Alfonso Llamas Villarreal; Luz Mariela Portocarrero Montano; Luz Stella Diaz Suarez; Marcela Poveda Mejia; Martin Emilio Almanza Gonzalez; Massiel Oliva Lora Salas; Rosa Maria Medina Romero; Rosmira Isabel Beltran Borja; Sandra Milena Gaviria Ramirez; Soledad Castellanos Orjuela; Yeleidys Mercedes Bulla Berrios; Yineth Mercedes Angel Hoyos; Enlaces Financieros de Primera Infancia  
**CC:** Yohana Cristina Nino Pinto; Juan Carlos Muchavisoy Chindoy; Monica Valbuena Rubio; Claudia Liliana Munoz Barajas; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Ana Marcela Gomez Medina  
**Asunto:** RV: Nivelación Honorarios Talento Humano Operación Directa

Directores Regionales y Enlaces Financieros de Primera Infancia cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo orientado en los Memorandos con Radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 y Memorando con Radicado No: 20261600000006113 del 23 de enero de 2026, donde se indicaba que la nivelación de canasta se debe aplicar incluida la operación directa. Nos permitimos recodar la necesidad de que se realicen las modificaciones contractuales pertinentes, para consolidar la nivelación de honorarios del talento humano contratado conforme el incremento del salario mínimo decretado por el gobierno nacional para aquellos perfiles que aplica y para los demás perfiles según los ajustes de canasta definidos mediante Resolución No. 0990 del 29 de enero de 2026 que adoptaron los "Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026".

Para aquellas regionales que no han adelantado este ejercicio, se ha dispuesto en SharePoint en el siguiente enlace  [Nivelación Honorarios TH Operación Directa](#) el archivo con la información del talento humano contratado conforme a la información registrada en la solución de almacenamiento de datos NAS del ICBF y con la cual se efectuó el cálculo del valor de los honorarios nivelados con los cuales la Regional podrá adelantar el reconocimiento de la nivelación del talento humano contrato; la regional deberá filtrar y descargar la información de su Regional.

En caso de que se presente alguna inconsistencia en la información registrada por favor contactar a los profesionales Clara Bibiana Torres Matiz y/o Jorge Alberto Millan Carvajal <[Jorge.Millan@icbf.gov.co](mailto:Jorge.Millan@icbf.gov.co)>.

Una vez la Regional adelanté el reconocimiento de la nivelación de los honorarios deberá diligenciar en el mismo archivo en SharePoint, la Columna ""Fecha Pago Nivelación Honorarios"

Cordialmente,

DPI



**Dirección de Primera Infancia**

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**